



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2010

RES. OAYF N° 241/2010

VISTO:

El Expediente N° CAITyC-258/06-0;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director de Informática y Tecnología elevó a consideración de su superior jerárquico la solicitud de contratar los servicios de cinco programadores. Se trata de Santiago Arroyo (DNI 34.211.799), Juan Carlos Marino (DNI 22.128.656), Martín A. Sánchez (DNI 31.693.690), Lucas D. Lewczuk (DNI 33.837.132) y Mario Raúl Pérez (DNI 31.192.493), quienes hasta el día treinta y uno del mes de octubre del año en curso se desempeñaron en esa dependencia como resultado de un convenio entre este Consejo de la Magistratura y la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (fs. 534 y 543/55).

Que para fundar la solicitud el funcionario explicó que la locación era imprescindible para emprender la segunda fase del proyecto "JusCABA CAYT". Relató que la primera etapa de ese emprendimiento se enmarcó en el fenecido convenio con la AGIP y señaló entonces que era conveniente continuar la relación con los agentes de ese organismo para "*capitalizar el conocimiento y la experiencia adquirida*" (fs. 534).

Que sometida la cuestión a conocimiento del Plenario, los señores Consejeros decidieron "*autorizar la locación de servicios del personal afectado a la implementación del sistema Juscaba en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario que hasta la fecha se desempeñaba contratado por la AGIP*". Al mismo tiempo, facultó a este Administrador a "*formalizar la contratación en los términos y condiciones vigentes hasta la fecha -cuatro (4) contratos de pesos cuatro mil (\$4.000) mensuales y un (1) contrato de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) mensuales*" (fs. 563).

Que en cumplimiento de la manda impartida se practicó la afectación preventiva de ley, tal como se desprende de las Constancias N° 183/11 2010 y 213/12 2010, emitidas por la Dirección de Programación y Administración Contable (fs. 567 y 590), por un valor total de cuarenta y tres mil pesos (\$43.000).

Que a su tiempo la Dirección de Compras y Contrataciones proyectó los instrumentos que deberían suscribirse para formalizar el vínculo con los interesados (fs. 569/87).

Que requerida su opinión, tras analizar lo actuado a la luz de la Resolución CM N° 1080/2004, la Dirección de Asuntos Jurídicos apuntó que "*deberá consignarse en el artículo 2.1 de manera precisa y detallada los servicios contratados*" y que deberá cumplirse con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la citada norma. Tras ello, sentenció, "*puede procederse a la firma de los contratos respectivos*" (conf. Dictamen N° 3.736/2010).

Que así pues, agotados los pasos procedimentales de rigor, en cumplimiento de la manda impartida por el Plenario, habré de autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos ya indicados (una locación de cinco mil quinientos -\$5.500- mensuales con el Sr. Pérez y cuatro mil pesos -\$4.000- con los restantes agentes) y por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre, ambos del año en curso.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto por la contratación de Santiago Arroyo (DNI 34.211.799), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2º: Autorizar el gasto por la contratación de Juan Carlos Marino (DNI 22.128.656), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 3º: Autorizar el gasto por la contratación de Lucas D. Lewczuk (DNI 33.837.132), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

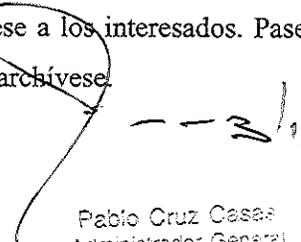
Artículo 4º: Autorizar el gasto por la contratación de Martín A. Sánchez (DNI 31.693.690), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cuatro mil pesos (\$4.000) mensuales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º: Autorizar el gasto por la contratación de Mario Raúl Pérez (DNI 31.192.493), bajo la modalidad de locación de servicios, con honorarios de cinco mil quinientos pesos (\$5.500) mensuales, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que se cumplan todos los trámites estipulados en los artículos 8 y 9 de la Resolución CM N° 1028/2004, y se subsanen las deficiencias apuntadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, debiendo notificarse a tal efecto a los interesados.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología y notifíquese a los interesados. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 241 /2010


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.